Honorable Concejo Deriberante de la Ciudad de Neuguén



ORDENANZA Nº5499/92.-

VISTO:

Los defectos legales existentes en materia de Legislación //
para el procedimiento a seguir para la determinación y vigencia de nuevas //
tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislación originaria existente respecto a este tema es concreta y correcta.-

Que es necesaria la existencia de una única normativa que en forma precisa indique el procedimiento y Legislación que se debe aplicar para la fijación y vigencia de las tarifas de Transporte Urbano de la Ciudac / de Neuquén.-

Que es necesario unificar todos los criterios a fin de Legis lar conforme a derecho; por lo que hace IMPRESCINDIBLE derogar toda la norma tiva que contrarie lo estrictamente reglado por esta Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitio su Despacho Nº 002 elaborando proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Espacial Nº 02/92, celebrada por el Guerpo con fecha 27 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 // inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO Nº 3º) Derogase toda normativa Legal que contrarie lo expresamente/

ARTICULO Nº 4) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

H. C. Deliberante de Neuquên CARLOS A. RECLIARDULLI EXERCIARIO

PROMULGADA TACITAMENTE LEY 53 (Art. 144). INC. 2°







-2-

ES COPIA:

FDO: NUNEZ SIG.-

H. C. Deliberanie GARLOS A. RICC SECRETAR	de Neuquen IARDULLI	THE NAME OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER
	/	

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5499 92		
PROMULGADA POR DECRETO HO		
EXPTE NP		
OBS: PROMULGADA TACITAMENTE		



COMUNICACION Mª 072/92.

VISTO:

El Expediente Nº 119-8-92 y adjunto 115-8-92/ y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del Expediente Nº 119-8-92, mediante nota Nº 0697 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devacive las estunciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se modifique el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 5499/92 - 1

Que la Comisión Interna de Hacienda y Flasticas est tió su Despacho Nº 072/92, dictaminando se desglose el Expediente Nº 115-8-92 y remitir el mismo el Departamento Ejecutivo para que continúe su curso administrativo y ratificar en todos mus // términos la Ordenanza Nº 5499/92; que este despanhe fue ratifica do en la Sesión Ordinaria Nº 27, celebrada por el Cuerpe con focha 27 de Septiembre del corriente año, por MAYORIA y tros (3) / abstenciones.renardings by Dobbe

Por ello y lo establecido en el Articulo 129 inciso d) de la Ley Pcial. Nº 53 Organica de Municipalidades,

> EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUGUEN Emite la siguiente COMUNICACION

ARTICULO 12) COMUNICASE al Departamento Ejecutivo que este Me -----rable Concejo Deliberante, RATIFICA en tedes sus // términos la Ordenanza Nº 5499/92, sancionada con fecha 27 de -// Agosto de 1.992.-

ARTICULO 22) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESTONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECTOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEP-TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expto. 119-5-92).

ES COPÍA:

COROSI TO

SIQ.-



CUMUNICACION Nº 056/92.-

VISTO:

El Decreto Nº 1198/92 del Departamento Ejecutivo Municipal: y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley Orgánica Nº 53, establece: "Las empresas concesionarias someterán sus tarifas y precios a la consideración de la Municipalidad. Dichas tarifas y //
precios, no se tendrán por vigentes mientras el Concejo o la Comisión no las apruebe y la respectiva autoridad ejecutiva no las
promulgue".-

Que el Artículo 48 de la Ordenanza 2534, establece que: Los concesionarios deberán aplicar las tarifas que establez ca la Municipalidad, las que serán aprobadas por el Honorable // Concejo Deliberante"...

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho Nº 062/92, elaborando proyecto de Comunicación que adjunta, que este despacho fue puesto a consideración en la Sesión Espa-/ cial Nº 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Agesto del corriente año, siendo aprobado por seis votos a favor y una absetención.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso d) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIFERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUAN Emite la siguiente

COMUNICACION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo DEROGUE al De-

ARTICULO 29) COMUNIQUESE al Uspartamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE -//AQUSTO, DE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA T DOS (EXPte. 119-B-92).----

į

FDO: NUNEZ SIG.-

12/2 / V //

of ground

....